



C I R C U L A R CSJANTC18-36

Fecha: Miércoles, 12 de diciembre de 2018

Para: Dr. Luis Enrique Restrepo Méndez - Presidente Tribunal Superior de Medellín; Dr. John Jairo Gómez Jiménez, Presidente Sala Penal Tribunal Superior de Medellín; Dr. Raúl Humberto González Flechas- Director Seccional de Fiscalías de Medellín; Dr. Jhon Jaime Zapata Ospina, Defensor Regional del Pueblo Antioquia; Dra. Imelda López Solórzano, Directora del INPEC Regional Noroeste; Dr. Jaime Jaramillo Jaramillo, Director Ejecutivo Seccional Administración Judicial Antioquia Chocó; Dra. Beatriz Elena Idarraga Gómez, Juez Coordinadora Centro de Servicios Judiciales de Medellín – SAP y Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Medellín

De: Elcy Ángel Castro, Magistrada del Consejo Seccional Judicatura Antioquia Coordinadora Área Penal

Asunto: "Remisión Acuerdo CSJANTA18-876".

Conforme al asunto de la referencia, de manera cordial les adjunto por correo electrónico el Acuerdo CSJANTA18-876 *"Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJANTA18-130 que establece los turnos y la disponibilidad de los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías de Medellín, respecto a la prestación de servicios del día 17 de diciembre de 2018"* información puede ser consultada en la página web de la Rama judicial en la ruta:

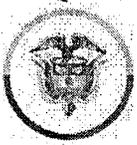
- www.ramajudicial.gov.co
- Consejo Superior de la Judicatura
- Antioquía
- Corporación
- Turnos

Se anexa lo anunciado en un (1) folio.

Afectuoso saludo,


ELCY ANGEL CASTRO
Magistrada

EAC/AHC – Acuerdo CSJANTA18-876



ACUERDO CSJANTA18-876

10 de diciembre de 2018

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJANTA18-130 que establece los turnos y la disponibilidad de los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías de Medellín, respecto a la prestación de servicios del día 17 de diciembre de 2018”.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo 3399 del 3 de Mayo de 2006 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 906 de 2004, con ponencia de la Magistrada ELCY ÁNGEL CASTRO, en Sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo 3023 del 31 de Agosto de 2005 la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Jueces (as) Penales Municipales de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal del municipio de Medellín prestarán sus servicios durante todos los días de la semana en el horario comprendido entre las 6 a.m. y las 10 p.m., determinando además que los servidores judiciales que presten sus servicios en sábados, domingos, festivos, y semana santa, gozarán del descanso remunerado.
2. Por Acuerdo 3399 del 3 de Mayo de 2006 la misma corporación delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de programar los turnos para la prestación del servicio por parte de los Jueces (as) Penales Municipales de control de garantías en aplicación del sistema acusatorio penal (SAP), de acuerdo con la necesidad del servicio.
3. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 5433 de 19 de diciembre de 2008 los Consejos Seccionales de la Judicatura han de programar los turnos que deban cumplir los funcionarios (as) respectivos, incluida la disponibilidad nocturna, para atender la función de control de garantías que prevé la Ley 906 de 2004 y según las necesidades del servicio otorgaran los compensatorios a que tengan derecho.
4. El Acuerdo CSJANTA18-130 del 26/02/2018 estableció los turnos y compensatorios de los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías de Medellín en jornada ordinaria, fines de semana, festivos y semana santa a partir del 09/04/2018 y hasta el 01/07/2019.
5. El Acuerdo CSJANTA18-130 no contempló la vacancia judicial que tiene lugar el día 17/12/2018 conforme al Decreto 2766 de 1980, lo consideró día laboral ordinario, por lo que se debe aclarar y ajustar a los postulados legales, considerando que para la anualidad 2018 es día lunes.

En tanto el día 17 de diciembre de 2018 es día de vacancia judicial y lunes, se hace necesario aplicar la regla general cuando se presenta fin de semana con festivo, esto es, que corresponde atender el turno a los Jueces que tienen asignado los días sábado 15 y domingo 16 de diciembre de 2018.

La prestación del servicio del día 17/12/2018 por los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías de Medellín, dará lugar al disfrute de un (1) día compensatorio que será disfrutado el día miércoles 19 de diciembre de 2018.

En consecuencia, este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Asignar el turno de Control de Garantías de los Jueces Penales Municipales con Función de Control de Garantías de Medellín del día lunes 17 de diciembre de 2018, a los Jueces que tienen asignado mediante Acuerdo CSJANTA18-130 los días sábado 15 y domingo 16 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Establecer que los funcionarios y funcionarias que presten sus servicios como jueces con función de control de garantías el día lunes 17 de diciembre de 2018, lo harán conforme a los horarios establecidos en el Acuerdo CSJANTA18-130 para los días 15 y 16 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar como compensatorio por la prestación del servicio del día 17/12/2018 el día 19 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, realizada el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID

Presidente

EAC/AHC